DICTAMEN DINAVISA/DGAF/DOC Nº 42/2023

A: **Lic. Teresa Fariña, Directora General Interina**
Dirección General de Administración y Finanzas - DINAVISA

De: **Lic. Claudia Ojeda, Directora Interina**
Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF.

Ref.: **Ampliación de vigencia al Contrato N° 33/2021 suscripto con la Firma Compañía de Archivos y Servicios S.A. (BANPAR), en el marco de la LCO N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393.442.**

Fecha: 01/12/2023.

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 33/2021 suscripto con la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A.
- Justificación Técnica de la Dirección Administrativa, por la cual se eleva informe referente al saldo contractual y fundamentos para la ampliación del Contrato N° 33/2021.
- Resolución DINAVISA N° 458/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, por la cual se declara desierto la LCO N° 05/2023 "Servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA" – ID N° 436.123.
- MEMORANDO DOC-DGAF N° 319/2023, de fecha 27/11/2023, remitida por la Lic. Claudia Ojeda, Directora Interina de la DOC, a la Lic. Olga Llano, Secretaria General de la DINAVISA, a través del cual se informa que la LCO N° 05/2023 "Servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA" – ID N° 436.123, fue declarada desierta según Resolución DINAVISA N° 458/2023, de fecha 23/11/2023, y también se solicita el V°B° para la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2021, suscripto con la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A., en el marco de la LCO N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393442, hasta el 31 de mayo de 2024.
- Nota DOC-DGAF N° 341/2023, por la cual se solicita la conformidad a la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A., para la ampliación de vigencia.
- Correo electrónico de la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A. (info@banpar.com.py) remitido a la DOC de la DINAVISA (doc.dinavisa@gmail.com).

MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
  Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*

Lic. Claudia Ojeda
Dirección Operativa de Contrataciones
DOC

- Decreto N° 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.
  Art. 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.
  La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.
- Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020".
  Art. 9. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.
  f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.

ANALISIS.

Se aclara que el presente análisis se realiza teniendo en cuenta exclusivamente los informes técnicos adjuntados por las dependencias involucradas y la normativa aplicable al caso.

Que, se somete a estudio la proforma de resolución y adenda N° 01 del contrato N° 33/2021, firmado en el marco de la LCO N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393.442.

Que por providencia y V°B° de la Secretaria General de la DINAVISA al Memorando DOC-DGAF N° 319/2023, se solicita la ampliación de vigencia del contrato citado precedentemente hasta el 31 de mayo de 2024.

Que, por Justificación Técnica de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa Informa que se cuenta con un saldo contractual de Gs. 109.445.250 (Guaranies ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta), es decir, que aún no se ha utilizado el monto máximo según lo establecido en el contrato.

Corresponde aclarar, que la modalidad seguida en el presente proceso licitatorio fue el Contrato Abierto. Es así como, en la Clausula Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicio suscripto establece como monto mínimo adjudicado Gs. 265.859.500 (Guaranies doscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) y un monto máximo de 531.719.000 (Guaranies quinientos treinta y un mil setecientos diez y nueve mil).

Que, la Ley de Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario prevé la posibilidad de la modificación contractual. Del mismo modo, la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece que se deberá ampliar el plazo de vigencia cuando ***no se haya alcanzado la ejecución de***

Lic. Claudia Cuenca
Directora Interina de la DOC
DGAF - DINAVISA

las cantidades o montos máximos contratados, debiendo de contar con la autorización del proveedor o contratista.

CONCLUSION

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Dirección no encuentra reparo alguno y expresa viabilidad del pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2021, por lo que se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta al presente Dictamen.

Es mi dictamen.

Lic. Clarisa Yegros
Directora Interina
DGAF - DINAVISA

Gmail

Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>

Solicitud de conformidad ampliación de vigencia

2 mensajes

Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com> 28 de noviembre de 2023, 16:25
Para: Claudia Frutos <info@banpar.com.py>

Remito Nota DOC-DGAF N° 341/2023, de fecha 28/11/2023, en referencia al Contrato N° 33/2021, suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393442.

Atentamente,

Lic. Claudia Ojeda
Dirección Operativa de Contrataciones

nota_banpar28-11-2023-161454.pdf
418K

Informacion Banpar <info@banpar.com.py> 1 de diciembre de 2023, 10:35
Para: Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>

Estimada Claudia, cómo estás?

Aprobamos la ampliación de la licitación para el servicio de guarda de documentación.

Agradecemos tu dedicación y estamos disponibles para cualquier consulta.

Atte,

BanPar
Compañia de Archivos y Servicios

Claudia Frutos
Jefa de Administración
+595 985 894 567
021 754 244
nilda@banpar.com.py
www.banpar.com.py
banparservic
banparservicios
BanPar

De: Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>
Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 16:25
Para: Informacion Banpar <info@banpar.com.py>
Asunto: Solicitud de conformidad ampliación de vigencia

[El texto citado está oculto]

Gmail

Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>

Solicitud de conformidad ampliación de vigencia

1 mensaje

Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com> 28 de noviembre de 2023, 16:25
Para: Claudia Frutos <info@banpar.com.py>

Remito Nota DOC-DGAF N° 341/2023, de fecha 28/11/2023, en referencia al Contrato N° 33/2021, suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393442.

Atentamente,

Lic. Claudia Ojeda
Dirección Operativa de Contrataciones

nota_banpar28-11-2023-161454.pdf
418K

NOTA DOC-DGAF Nº 341/2023

Asunción, 28 de noviembre de 2023

Señores
Compañía de Archivos y Servicios S.A. (BANPAR)
Correo: info@banpar.com.py
Presente

Me dirijo a ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al Contrato N° 33/2021, suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393442, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado hasta el 31 de mayo de 2024, a fin de seguir contando con la prestación de los servicios por el plazo solicitado, y así cubrir las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. Claudia Ocampo
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

MEMORANDO UOC-DGAF N° 319/2023

A: **Lic. Olga Llano, Secretaria General**
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DE: **Lic. Claudia Ojeda, Directora Interina**
Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Ref.: **Remisión de Resolución DINAVISA N° 458, declaración desierta de la LCO N° 05/2023 Servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA – ID N° 436.123.**

Fecha: 27/11/2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar y remitir copia de la Resolución DINAVISA N° 458/2023 "Por la cual se declara desierta la LCO N° 05/2023 Servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA" – ID N° 436.123, de fecha 23 de noviembre del corriente.

Por lo expuesto, informo que la mencionada licitación fue declarada desierta, por lo que esta Dirección iniciará el proceso para realizar el segundo llamado – ad referéndum a la aprobación del PGN 2024, que se estará informando una vez iniciado para la verificación de las especificaciones técnicas, en caso de requerir modificaciones.

En atención a lo mencionado, esta DOC recomienda y solicita el V°B° para la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2021, suscripto con la firma Compañía de Archivos y Servicios S.A., en el marco de la LCO N° 06/2021 "Contratación de servicio de guarda de documentos especialmente diseñados para DINAVISA" – ID N° 393442, hasta el 31 de mayo de 2024, a fin de seguir contando con la prestación de los servicios por el plazo solicitado, y así cubrir las necesidades de la Institución, esto teniendo en cuenta que dicho contrato es abierto y que cuenta con saldo contractual de Gs 109.445.250 (Guaranies ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta), es decir, que aún no se ha utilizado el monto máximo según lo establecido en el contrato, según Justificación Técnica remitida por la Dirección Administrativa

Atentamente,

Vo Bo

Lic. Olga Llano
Secretaria General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 458 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" – ID N° 436.123.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 316/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la Declarar Desierta la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" ID Nº 436.123, acompañando el Informe de Evaluación, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. QFA. Jorge Hion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 458 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" – ID N° 436.123.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa la CP Carolina Godoy, la Lic.Qca.Ind. Maria Eugenia Ferreira, representante de Secretaria General, y el Abog. Edgar Giménez, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Declaración Desierta de fecha 22 de noviembre de 2023, debido a que la única oferta evaluada no cumple con las documentaciones solicitadas en el presente llamado.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: 4. Recomendación del Comité Evaluador: "Considerando que en el presente llamado se ha presentado un solo oferente, COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A., y no reúne con las documentaciones solicitadas en el presente llamado, se recomienda *DECLARAR DESIERTA* la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" – I.D. Nº 436.123".

Que, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° dispone que: para la Declaración de Licitación Desierta: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".- (Sic.)

Que, una vez Declarado Desierto el Llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de Contratación, en el que, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Declaración Desierta de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" ID Nº 436.123.-

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 458 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" – ID N° 436.123.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. DECLARAR DESIERTA la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 "Contratación de Servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA" ID Nº 436.123.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la DGAF, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo un segundo llamado para la "Contratación de servicios de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA".

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

DIRECCION ADMNISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Referencia: Solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2021

JUSTIFICACION TECNICA

ANTECEDENTES:

En atención al Contrato N° 33/2021 adjudicada a la firma COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR), para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDA DE DOCUEMNTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA DINAVISA" – ID N° 393442, se informa que a la fecha se cuenta con un saldo contractual de Gs. 109.445.250 (Guaranies ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta), es decir, que aún no se ha utilizado el monto máximo según lo establecido en el contrato.

En este sentido, y de conformidad al Contrato Abierto de referencia, cabe mencionar, que se estableció un monto mínimo de Gs. 265.859.500 (Guaranies doscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) y un monto máximo de 531.719.000 (Guaranies quinientos treinta y un mil setecientos diez y nueve mil).

Al respecto, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su articulo 9°, inciso d) "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados…*".

FUNDAMENTO

En virtud a lo establecido en el Art. 42° de la Resolución DNCP N° 5695/19, sobre las razones fundadas y explicitas para realizar el Convenio Modificatorio relacionando a la ampliación de vigencia, pasamos a exponer los fundamentos y justificaciones siguientes:

1. Acorde a las necesidades actuales de esta Institución para seguir usufructuando los servicios de guarda de documentos, atendiendo que se declara desierta la LCO N° 05/2023 Contratación de servicio de guarda de documentos para dependencias de la DINAVISA – ID N° 436.123, según Resolución DINAVISA N° 458/2023, de fecha 23 de noviembre del corriente, por lo que esta institución no cuenta con el suficiente espacio físico para la guarda de los documentos de las dependencias, por ende, es un servicio indispensable y necesario para mantener en condiciones las documentaciones de esta Entidad.
2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, *la vigencia del presente contrato será: por 24 meses*, conforme a la Cláusula Vigencia del Contrato, en concordancia con el Articulo mencionado precedentemente.

En tal sentido, se solicita la ampliación de vigencia del Contrato, a fin de seguir utilizando el servicio conforme a los motivos mencionados, y considerando que el mismo cuenta con suficiente saldo para dar cobertura a las necesidades institucionales mencionadas.

Asunción, 27 de noviembre de 2023

C.P. Carolina Godoy
Dirección Administrativa - DGAF

C.P. Víctor Giménez
Director Administrativo

EJECUCION DE CONTRATO

MES DE CONTRATO	id	convocante	RUC	tipo de licitacion	nro_factura	MES DE EJECUCION	monto_factura
1	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001636	dic-21	21.540.000
2	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001533	ene-22	17.627.500
3	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001473	feb-22	15.332.500
4	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001368	mar-22	10.998.750
5	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001723	abr-22	17.232.500
6	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001714	may-22	16.687.500
7	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0001795	jun-22	17.947.500
8	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002503	jul-22	16.465.000
9	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002504	ago-22	30.372.500
10	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002505	sept-22	19.555.000
11	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002506	oct-22	16.690.000
12	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002507	nov-22	17.727.500
13	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002547	dic-22	16.350.000
14	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002509	ene-23	19.570.000
15	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002550	feb-23	17.012.500
16	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002644	mar-23	16.237.500
17	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002736	abr-23	17.947.500
18	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002832	may-23	17.142.500
19	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0002930	jun-23	18.137.500
20	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0003021	jul-23	14.552.500
21	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0003136	ago-23	17.750.000
22	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0003220	sept-23	14.445.000
23	393.442	BANPAR	80105966-6	LCO Nº/2021	001-001-0000126	oct-23	16.952.500
					TOTAL EJECUTADO A LA FECHA 31/10/2023		**404.273.750**
					PROYECCION 1 MES FALTANTE A EJECUTAR		18.000.000
					MONTO TOTAL DE EJECUCION DE CONTRATO 24 MESES		422.273.750
					MONTO MAXIMO DE EJECUCION DE CONTRATO		**531.719.000**
					SALDO DE CONTRATO		109.445.250
					PROYECCION DE EXTENCION DE MESES		6,080291667

C.P. Carolina Godoy
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DINAVISA

C.P. Victor Daniel Jimenez Lopez
Director Administrativo
DINAVISA

DPTO. DE SUOC – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Contrato N° 33/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A., domiciliada en Concepción Ieyes de Chávez – Complejo Barrail – Deposito N° 15, República del Paraguay, representada para este acto por Rodrigo Álvaro Pereira Sasson, con cédula de identidad N° 8.521.329, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 06/2021 ID 393.442, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de servicio de limpieza tercerizado para las oficinas de la DNVS, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 393442

Procedimiento de contratación
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 301/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Compañía de Archivos
y Servicios S.A.

Dra. María Antonieta Gamarra Mi
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitar

Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DPTO. DE SUOC – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Almacenaje de archivos	TRASLADO DE TODA LA DOCUMENTACION DESDE LAS OFICINAS DE DNVS. DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, INCLUYENDO LAS CAJAS PARA LA GUARDA CORRESPONDIENTE	Evento	Unidad	1	300.000
2	Almacenaje de archivos	RECEPCION, CLASIFICACION SEGÚN CRITERIOS DE LOS ENCARGADOSDEL AREA DE ARCHIVO, TRASPASAR LAS DOCUMENTACUIONES EN CAJAS, CODIFICACIONES EN CAJAS, CODIFICACIONES E INVENTARIOS EN MANUAL DE CONTENIDOS DE CAJAS. ETIQUETADOS, REGISTRACION DE DIFERENTES NIVELES DE ACCESO. REGISTRAR A LAS PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR PEDIDOS DE LAS DOCUMENTACIONES ORIGINALES, FOTOCOPIAS Y/O CONSULTAS, PREVIO INFORME EMITIDO POR EL CLIENTE, SERVICIO DE CONSULTA A ARCHIVAOS FISICA O DIGITAL, SEVICIO DE ORDENAMIENTO O CLASIFICACION PREPARACION, E INVENTARIO INFORMATIZADO DE ARCHIVOS: INTEGRAL DE TODO EL ARCHIVO. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE DAR SEGURIDDA DE LA S DOCUMENTACION EN GUARDA, EL DEPOSITO DEBE CONTAR CON DETECTORES DE HUMO Y MOVIMIENTOS BUSQUEDA Y PREPARACION DE DOCUMENTOS PARA ENVIOS DIGITALES (PRESENTAR POLIZA DE INSENDIOS COMPLETA PROPIEDAD -CONTENIDO DE ARCHIVOS. SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS, CON SENSORES DE MOVIMIENTOS, IMPACTOS, HUMOS O GASES; CON CONEXION MONITOREADA LAS 24HS. DEBE INCLUIR EL SERVICIO DE DESTRUCCION DE DOCUMNETOS, SE DEBE REALIZAR CON TRITURADORA INDUSTRIAL Y FILMACION DEL PROCESO	Evento	Mensual	1	2.000.000
3	Almacenaje de archivos	COSTO MENSUAL POR CAJA, CORRESPONDIENTE A GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS	Evento	Unidad	1	2.500
4	Almacenaje de archivos	FLETE DE PEDIDOS (INCLUYE VIAJES DE IDA Y VUELTA)	Evento	Unidad	1	50.000
5	Almacenaje de archivos	ADQUISICION DE CAJA DE CARTON PARA GUARDA DE ARCHIVOS	Evento	Unidad	1	15.000
6	Almacenaje de archivos	CONSULTA DIGITAL (ESCANEO)	Evento	Unidad	1	5.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 265.859.500
MONTO MÁXIMO	Gs. 531.719.000

Compañía de Archivos y Servicios S.A.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DPTO. DE SUOC – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos y el monto máximo es de Guaraníes quinientos treinta y un millones setecientos diez y nueve mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses.
La contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2023

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Compañía de Archivos y Servicios S.A.

Q.F. María Antonieta Camarra
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sani

DPTO. DE SUOC – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.
Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.-

Sr. Rodrigo Álvaro Pereira Sasson
Representante Legal
Compañía de Archivos y Servicios S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria